

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIÓN

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería de Madrid

### CIRCULARES

Desarrollada la «rabia canina» en el Municipio de San Martín de Valdeiglesias, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el mencionado Municipio, y sospechosa, los términos limítrofes.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 218 al 223 del mencionado Reglamento, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de julio de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.  
(G. C.—2.852)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la «peste aviar» en Navalcarnero, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 133, de fecha 5 de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de julio de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.  
(G. C.—2.851)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la «distomatosis» en el ganado de Villa del Prado, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 96, de fecha 23 de abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de julio de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.  
(G. C.—2.850)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 8 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reforma y adaptación del edificio residencia escolar del internado Nuestra Señora de la Paloma, en Cercedilla.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 9 de julio de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—22.083)

### Negociado de Reclutamiento del distrito de Buenavista-Ventas

Don Tomás Gistau Mazzantini, Teniente Alcalde del distrito de Buenavista-Ventas, de esta capital.

Hago saber: Que por el mozo José Gómez Plana, alistado con el núm. 121 para el reemplazo de 1949, por el cupo de Canillas, se solicitó la concesión de prórroga de primera clase, como hijo de viuda pobre con hermano desaparecido, el cual se ausentó del domicilio materno (Rafael Chacón, núm. 8, Canillas) entre los meses de julio y agosto de 1936, sin que se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Por el presente se ruega a cuantas Autoridades o particulares tuvieran algún dato acerca del paradero de don Valeriano Gómez Plana, hermano del interesado, lo participen a esta Tenencia de Alcaldía, sita en Velázquez, núm. 52.

En Madrid, a 6 de julio de 1953.—El Teniente Alcalde-Presidente. P. A., el comisionado (Firmado).

(X.—1.796)

### Jefatura del Distrito Minero de Madrid

#### ANUNCIO

Relación de permisos de investigación cancelados por la Jefatura del Distrito Minero de Madrid:

Número 1.710.—Nombre: «La Incógnita».—Término de Hoyo de Manzanares.—Provincia de Madrid.—Causa caducidad: Caso 3.º, artículo 168 del Reglamento.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del ar-

tículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 18 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.  
(G. C.—2.823)

### EDICTOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día hoy la solicitud del Permiso de Investigación número 1.748, nombrado «El Rosario», de mineral de volframio y estaño, de 50 hectáreas, sito en el paraje Vallelaza, del término municipal de Hoyo de Manzanares, provincia de Madrid, presentada por don Raimundo Sanchidrián Martín, con domicilio en Segovia, calle de Juan Bravo, número 56.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Norte de la arqueta de conducción de aguas, sita en Vallelaza, a la Casa del Duque de Maura, del citado paraje.

Líneas de demarcación con relación al Norte verdadero

Del P. P. a la estaca primera Este, 200 metros; de primera a segunda estaca al Norte, 500 metros; de segunda a tercera estaca al Oeste, 1.000 metros; de tercera a cuarta estaca al Sur, 500 metros, y de cuarta a P. P. al Este, 800 metros, quedando así cerrado un perímetro que comprende las 50 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura, y en el Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 23 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.  
(G. C.—2.820)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del Permiso de Investigación número 1.821, nombrado «Pilarica», de mineral de volfram, estaño y arsénico, de 36 pertenencias, sito en el paraje denominado «Mondalindo», del término municipal de Valde-manco y Bustarviejo, de la provincia de Madrid, presentada por don José Antonio Muñoz García, con domicilio en Madrid, calle Mayor, número 13.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como P. P. vértice geodésico del cerro «Mondalindo»; desde P. P.

a la primera estaca Norte, 300 metros; de la primera a segunda estaca Este, 300 metros; de segunda a tercera Sur, 600 metros; de tercera a cuarta estaca Oeste, 600 metros; y de quinta a primera estaca Este, 300 metros, cerrando el perímetro las 36 pertenencias que solicitan.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura, y en el Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 20 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.  
(G. C.—2.819)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del Permiso de Investigación número 1.822, nombrado «La Navata», de mineral de cuarzo, de 258 hectáreas, sito en el paraje de la finca «La Navata», de los términos municipales de Morlazarzal, Galapagar, Collado Villalba, Hoyo de Manzanares y otros, de la provincia de Madrid, presentada por don Eduardo González Arango, con domicilio en Madrid, plaza de Salamanca, número 6.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida uno situado a un metro del ángulo NO. del recinto cerrado, con edificaciones que comprenden el hotel de la finca «La Navata», midiéndose dicho metro sobre la bisectriz hacia el exterior del ángulo obtuso que forma la fachada Norte y Oeste de dichas edificaciones.

Desde el punto de partida a la primera estaca, en dirección Oeste, 10º 15' Sur, se medirán 180 metros, y se colocará la primera estaca; desde ésta, en dirección Norte, 10º 15' Oeste, se medirán 950 metros, y se colocará la segunda estaca; desde ésta, en dirección Este, 10º 15' Norte, se medirán 100 metros, y se colocará la tercera estaca; desde ésta, en dirección Norte, 10º 15' Oeste, se medirán 300 metros, y se colocará la cuarta estaca; desde ésta, en dirección Este, 10º 15' Norte, se medirán 1.000 metros, y se colocará la quinta estaca; desde ésta, en dirección Sur, 10º 15' Este, se medirán 1.400 metros, y se colocará la sexta estaca; desde ésta, en dirección Oeste, 10º 15' Sur, se medirán 200 metros, y se colocará la séptima estaca; desde ésta, en dirección Sur, 10º 15' Este, se medirán 300 metros, y se colocará la octava estaca; desde ésta, en dirección Oeste, 10º 15' Sur, se medirán 100 me-

## AYUNTAMIENTOS

### VALDEAVERO

Instruido expediente de habilitación de crédito para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público por quince días, a los efectos reglamentarios, en esta Secretaría.

Valdeavero, a 2 de julio de 1953.—El Alcalde, Félix Sanz. (G. C.—2.841) (O.—22.078)

### ESTREMEIRA

El Ayuntamiento de mi Presidencia, por mayoría absoluta, y en sesión del día 22 de los corrientes, ha tenido a bien acordar la enajenación de la Inscripción intransferible de Propios número 5.333, por un nominal de ciento quince mil seiscientos veintiuna pesetas setenta y cinco céntimos, cuya Inscripción es propiedad de este Municipio, y se acuerda dicha enajenación para poder llevar a efecto los gastos de la implantación de teléfono en esta villa, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el artículo 754 de la ley de Régimen Local.

Se anuncia por espacio de quince días, contados desde el día de hoy, con el fin de que quien lo crea por conveniente pueda hacer las reclamaciones oportunas ante este Ayuntamiento, y siempre por escrito, dentro del tiempo prefijado.

Estremera, a 3 de junio de 1953.—El Alcalde, Esteban Martínez-Aedo. (G. C.—2.839) (O.—22.079)

### VILLAREJO DE SALVANES

En cumplimiento del número 2 del artículo 773 de la vigente ley de Régimen Local y regla 81, segundo, de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas por quince días, con todos sus justificantes, para ser examinadas libremente por cuantas personas así lo deseen, las Cuentas de liquidación de los Presupuestos extraordinarios que a continuación se relacionan:

1.º Presupuesto extraordinario formado para la reparación de la traída de aguas.

2.º Idem id. id. para arreglo y pintura de los Grupos Escolares «Nuestra Señora de la Victoria» y «Alférez Miguel Blasco Vilatela».

3.º Idem id. id. para la compra del solar denominado «El Castillo», durante cuyo plazo y ocho días más podrán presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Villarejo de Salvanes, 30 de junio de 1953.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.796) (O.—22.062)

### CHINCHON

Instruido expediente número 1 de habilitación de crédito para atender al pago de obligaciones del Presupuesto municipal ordinario, cuyo detalle consta en el referido expediente, se expone al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones, con arreglo al vigente Reglamento de Hacienda municipal y ley de Régimen Local.

Chinchón, 30 de junio de 1953.—El Alcalde, Juan Rodríguez. (G. C.—2.795) (O.—22.061)

En cumplimiento, y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

En Chinchón, a 3 de julio de 1953.—El Alcalde, J. Rodríguez. (G. C.—2.797) (O.—22.063)

En cumplimiento, y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta del Presupuesto extraordinario aprobado en el año

1947 para la construcción de un Matadero municipal, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por término de quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

En Chinchón, a 3 de julio de 1953.—El Alcalde, J. Rodríguez. (G. C.—2.798) (O.—22.065)

### ARGANDA DEL REY

Acordada por esta Corporación la celebración de subasta para el aprovechamiento del esparto sobrante de los Cerros Concejiles y agregados en el presente año de 1953, y aprobados los Pliegos de condiciones que han de regirla, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y 312 de la ley de Régimen Local, se exponen al público por un plazo de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y exponerse las reclamaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 2 de julio de 1953.—El Alcalde, José del Pozo Escrivá. (G. C.—2.793) (O.—22.066)

### VILLAMANTA

De acuerdo con lo ordenado en la ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones formado para el arrendamiento de la caza de perdiz en los Propios de este Ayuntamiento, denominados «Dehesa de Navatoconosa» y «Praderas del Común», cuyo pliego de condiciones queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Villamanta, 23 de junio de 1953.—El Alcalde, Regino García. (G. C.—2.794) (O.—22.064)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos sobre procedimiento judicial sumario promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria por el Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de la asistencia judicial gratuita, contra doña María de los Dolores Julia Fernández de Campoamor y Pérez y don Adolfo Requejo González, se anuncia a la venta de nuevo, por primera vez y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de los autos, del siguiente solar:

En La Argañosa, parroquia de San Pedro de los Arcos, Concejo de Oviedo, de doscientos sesenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pies cuadrados y veintiséis centésimas. Linda: por la derecha, entrando, o sea al Este, finca de don Lorenzo González; izquierda u Oeste, en línea de veinticinco metros, con casa y patio de don Remigio Fernández Armentero; frente o Sur, en línea de dieciséis metros cincuenta centímetros, carretera de Oviedo a Grado, y por el fondo o Norte, con dicha finca de don Lorenzo González. Sobre dicho solar se construyó una casa de planta baja, dos pisos y ático, señalada con el número veinticuatro, de nueve metros cincuenta centímetros de fondo, que linda: por su frente, con carretera de Oviedo; por la derecha, entrando, finca de don Lorenzo González; por la derecha, izquierda y fondo, resto del solar en donde está enclavada.

Tasada en la escritura de préstamo en la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha se-

ñalado el día treinta y uno de agosto próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran el indicado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero. (C.—8.336)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once en el procedimiento sumario que al amparo de lo establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra don Antonio Cánovas Muñoz, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Tierra en término de Vallecas, en esta provincia, a la entrada del camino de Piúl, desde el camino real de Arganda, número treinta y cinco del polígono veintiséis, en el avance catastral, de una fanega, dos celemines y once estadales, equivalentes a cuarenta áreas y once centiáreas, o cuatro mil once metros cuadrados. Linda: al Norte, con terreno de don Manuel Vélez, por variante del camino de Piúl; por Este y Mediodía, con terreno tonillar del mismo señor Vélez, y Poniente, con camino real de Arganda. Sobre parte de esta finca el señor Cánovas está edificando a sus expensas una casa de una sola planta, de construcción corriente, destinada a vivienda, y con instalaciones de tipo sencillo, compuesta de cuatro habitaciones, cocina y retrete. Tiene sus muros de ladrillo, el entramado vertical, pavimentos de baldosin de cemento y cubierta de tejado. Ocupa esta edificación una superficie de noventa metros cuadrados, y linda, por todos sus lados, con terreno de la misma finca donde se está construyendo, a excepción del Poniente o frente, que es el camino real de Arganda, hoy carretera de Valencia.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de agosto próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por segunda vez y por el tipo de dieciséis mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anterior-

tros, y se colocará la novena estaca; desde ésta, en dirección Sur, 10° 15' Este, se medirán 200 metros, y se colocará la décima estaca; desde ésta, en dirección Oeste, 10° 15' Sur, se medirán 100 metros, y se colocará la onceava estaca; desde ésta, en dirección Sur, 10° 15' Este, se medirán 200 metros, y se colocará la doceava estaca; desde ésta, en dirección Oeste, 10° 15' Sur, se medirán 100 metros, y se colocará la treceava estaca; desde ésta, en dirección Sur, 10° 15' Este, se medirán 100 metros, y se colocará la catorceava estaca; desde ésta, en dirección Oeste, 10° 15' Sur, se medirán 100 metros, y se colocará la quinceava estaca; desde ésta, en dirección Sur, 10° 15' Este, se medirán 200 metros, y se colocará la dieciséisava estaca; desde ésta, en dirección Oeste, 10° 15' Sur, se medirán 100 metros, y se colocará la diecisieteava estaca; desde ésta, en dirección Sur, 10° 15' Este, se medirán 200 metros, y se colocará la dieciochoava estaca; desde ésta, en dirección Oeste, 10° 15' Sur, se medirán 100 metros, y se colocará la diecinueveava estaca; desde ésta, en dirección Sur, 10° 15' Este, se medirán 100 metros, y se colocará la veinteava estaca; desde ésta, en dirección Oeste, 10° 15' Sur, se medirán 500 metros, y se colocará la veintiunava estaca; desde ésta, en dirección Norte, 10° 15' Oeste, se medirán 1.000 metros, y se colocará la veintidosava estaca; desde ésta, en dirección Este, 10° 15' Norte, se medirán 100 metros, y se colocará la veintitresava estaca; desde ésta, en dirección Norte, 10° 15' Oeste, se medirán 300 metros, y se colocará la veinticuatroava estaca; desde ésta, en dirección Este 10° 15' Norte, se medirán 100 metros, y se colocará la veinticincoava estaca; desde ésta, en dirección Norte, 10° 15' Oeste, se medirán 150 metros, y se llegará a la primera estaca, quedando así cerrado un polígono que comprende entre sus lados la superficie de 258 hectáreas o pertenencias, a lo que queda reducida la petición del mencionado permiso de investigación. Los rumbos, al Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tabloneros de anuncios de esta Jefatura, y en el Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 22 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. (G. C.—2.818)

## Fiscalía Delegada Provincial de la Vivienda de Madrid

### Servicio fundamental relativo al registro sanitario de viviendas

Para ampliación y rectificación del Fichero existente, se hace saber que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los señores Secretarios de los Ayuntamientos respectivos, o quienes los representen, deberán recoger en la Fiscalía Delegada Provincial de la Vivienda (Cuesta de Santo Domingo, número 5, piso segundo), de diez a doce horas de la mañana, las Instrucciones e impresos necesarios para la confección de las Fichas y Registro sobre Servicios Sanitarios generales de Agua y Alejamiento de las negras y residuales, de cada localidad de la provincia.

El incumplimiento de lo mandado será motivo para la imposición de las sanciones a que se refieren los apartados d) y e) del artículo séptimo del Decreto de 23 de noviembre de 1940.

Madrid, 6 de julio de 1953.—Por el Fiscal Superior: el Fiscal Delegado provincial de la Vivienda, Pedro Topete.

Sres. Alcaldes-Presidentes de todos los Ayuntamientos de la provincia. (G. C.—2.817)

res y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dichos autos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—8.332)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Laguna Serrano, Juez de primera instancia del número quince, de los de esta capital, con jurisdicción prorrogada en el del trece, de los de la misma, en los autos que se tramitan por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador señor Antón Garrido, y que goza de los beneficios de pobreza, contra doña Leoncia Escanero Escanero y su esposo don Hipólito Abadías Ezquerro, sobre pago de doce mil doscientas diecisiete pesetas con noventa y cuatro céntimos de principal, intereses y costas, se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, sita en Lapaja, calle de Arrabal, número treinta y nueve, construida de tierra, piedra y yeso, de ignorada superficie, y un piso en vueltas. Lindante: por la derecha, entrando, con casa de Jerónimo Moliner; izquierda, de don Eduardo Maza, y espalda, con huerta de la viuda de Manuel Lorda. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Sarriena, al tomo ciento quince, libro quinto, folio ciento cincuenta y cuatro, finca número novecientos diecisiete.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número

uno, el día veintiséis de agosto próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de quince mil seiscientos cincuenta pesetas, tipo por el que salió a segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con la antelación de veinte días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(C.—8.334)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia de este día, dictada por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra doña Carmen y doña Amparo Vayá González, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, por lo menos, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

En Cartagena.—Una casa de planta baja, piso principal y hoy, además, una

terracea, distribuidas en varias habitaciones, con una superficie de noventa y cinco metros sesenta decímetros cuadrados; está marcada con el número cincuenta y siete de la calle de la Concepción, de dicha ciudad de Cartagena, provincia de Murcia, y linda: por el Norte o frente, calle de su situación; Sur o espalda, falda del monte de la Concepción; Oeste o derecha, entrando, casa de don Miguel Pérez de Haro, y Este o izquierda, resto de la finca de donde se segregó, que es la casa número cincuenta y cinco de dicha calle.

Y para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid, se ha señalado el día veintiocho de agosto próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en el acto de la subasta deberán consignar previamente los licitadores, por lo menos, la cantidad de siete mil quinientas pesetas, importe del diez por ciento del tipo que sirvió de precio a la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—8.335)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

En el expediente que se tramita en el Juzgado de instrucción número dieciséis, de esta capital, en virtud de carta-orden de la Superioridad, dimanante de procedimiento iniciado a instancia del Procurador don Manuel Guerra Mateos, con-

tra don Emilio Rodríguez González, sobre provisión de fondos, por virtud del sumario tramitado en dicho Juzgado con el número trescientos ochenta y nueve, de mil novecientos cuarenta y siete, contra Julio Caballero Sánchez, por el delito de estafa, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la finca embargada al referido don Emilio Rodríguez González, cuya descripción es la siguiente: «Parcela de terreno o solar en término municipal de Madrid, al sitio llamado Valle de Aluche, calle particular de Vicente Villegas, sin número, hoy número veintitrés, tercera sección de este Registro, que linda: por su frente o fachada, con la citada calle, en línea de diez metros; por la derecha, entrando, en una línea que mide veintidós metros; por la izquierda, en línea de veinte metros ochenta centímetros, y por el testero o fondo, en otra línea recta que mide diez metros, con terrenos propiedad de don Alejandro Morán López y don Antonio Guzmán Pérez. Las líneas descritas comprenden una superficie de doscientos catorce metros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos cincuenta y seis pies con treinta y dos décimos de pie, también cuadrados. Sobre este solar existe edificada una casa de planta baja con dos viviendas, una con fachada a la calle de Vicente Villegas y otra a la fachada posterior, con tres habitaciones, vestíbulo y cocina, respectivamente, cada una.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de dieciséis mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas, en que ha sido valorada pericialmente la indicada finca, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

cada uno diez pesetas, y expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1948, a nombre, respectivamente, de don Gonzalo de Blas Reluz, Higinio Fernández Gil, Apolinar Laguna Ruiz, Enrique Mesas Ruiz, Pedro Pérez Escalona, Anastasio Ruiz Ruiz, Alfredo Sánchez Pacheco y Servando Sánchez Díaz, vecinos de Villaconejos.

150. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 3.385, 3.386, 3.387, 3.393, 12.139, 3.411, 12.019, 9.069, 3.418, 3.436, 3.443, 3.448, 3.449, 3.452, 3.456, 3.460, 3.462, 9.117, 3.469, 3.492, 3.494, 3.783, 3.777 y 3.782, todos de signatura 1-B, e importante cada uno diez pesetas; el número 333, de multa, e importante veinticinco pesetas; los números 1.332, 1.352, 1.372, 1.390, 1.409, 1.546 y 2.753, de 1-C, y cuarenta pesetas, todos ellos expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, y a nombre, respectivamente, de don Santiago Alonso García, Victor Barrejón Pacheco, Rafael Barrio Nuevo León, Gonzalo de Blas, Francisco Contreras Marín, Angel Escalona Ruiz, Pedro Escolano Escolano, Afalbinio Fernández García, Higinio Fernández Gil, Santiago Hernández de Blas, Crispulo Juberá Fernández, Apolinar Laguna Ruiz, Ignacio Marín Aguado, Timoteo Martínez Maroto, Anastasio Mesas García, Custodio Mesas Ruiz, Pedro Molina Ruiz, Antonio Olías Sánchez, Antonio Pacheco Roldán, Anastasio Ruiz Ruiz, Francisco Ruiz Ruiz, Alfredo Sánchez Pacheco, Custodio Sánchez García, Juan Bautista Sánchez Granados, Ignacio Marín Aguado, Ezequiel Aguado Sánchez, Catalino Escalona Fernández, Saturnino Guerrero Pacheco, Arsenio Mesas Sánchez, Angel Pacheco Cruz, Eugenio Sánchez García, Felipe Valenciano Moreno, Francisco Contreras Marín, Pedro Escolano Escolano y Afalbinio Fernández García, todos vecinos de Villaconejos.

151. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 5.642, 5.643, 5.644, 5.652, 13.759, 14.824, 6.912, 15.235, 13.760, 5.686, 15.298, 15.236, 13.283, 14.813, 13.665, 5.707, 5.709, 5.714, 5.717, 5.722, 5.725, 5.728, 5.733, 5.737,

(Continúan acuerdos 26 febrero).

lugar en el Instituto provincial de Puericultura e Inclusa, durante los días 1 al 30 del próximo mes de junio, fijando, de conformidad con lo preceptuado en la vigente Ordenanza de percepción de tasas por prestación de servicios, en 500 pesetas, la cuota que por inscripción ha de abonar cada uno de los cursillistas.

23 de febrero de 1953

## HACIENDA, ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS

Hacienda

142. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Rvdo. Padre Director del Colegio provincial de San Fernando y señores Director del Hospital de San Juan de Dios, Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia, Decanos del Cuerpo Médico y Farmacéutico, Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, Jefe del Parque Móvil provincial y Habilitado de Material y gastos menores, acreditando la inversión de diversos libramientos expedidos a justificar a su favor.

24 de febrero de 1953

## HACIENDA, ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS

Servicios Recaudatorios

143. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, los recibos números 3.346, 4.028 y 2.114, todos de signatura 1-C, importantes cada uno cuarenta pesetas y expedidos por Tasa provincial de Rodaje, respectivamente, correspondiente a los ejercicios 1950, 1951 y 1952, a nombre de don Fernando Castro Benavente, vecino de Getafe, calle de Madrid, número 3.

144. Estimar reclamación formulada por don Hipólito Plaza Blasco, vecino de Bustarviejo, calle del Norte, número 5, y, en su consecuencia, devolverle el importe de cien pesetas que, en concepto

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría a los licitadores, entendiéndose que éstos la aceptan como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento, continuarán existentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—8.331)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador señor Antón Garrido, para la efectividad de un préstamo hipotecario de ciento ochenta y dos mil pesetas de principal, intereses y costas, que hizo a don Joaquín María Fernández Cabello y otros, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada:

Una casa con jardín, que antes fueron dos, situada en Carabanchel Alto, y su calle de Pinto, señalada con el número cinco duplicado, con vuelta a la de Villaverde, sin número, la cual linda: por su frente, o fachada principal, con la calle de Pinto; por la derecha, entrando, con la calle de Villaverde; por la izquierda, con casa propiedad de don Mariano Montes, y por testero, con otra de doña Sergia de la Oliva y don Bernabé Callejo; y mide una superficie de treinta y cinco mil ochenta y siete pies cuadrados. Es en el Registro la finca número mil doscientos veintinueve.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este

Juzgado, se ha señalado el día once de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

## Condiciones

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, los licitadores, la cantidad de cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral García.

(C.—8.333)

## JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Fermín González, alias «el Francés», cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 8, el día 14 de julio del

año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 3, de 1953, que se tramita sobre daños, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.740) (B.—3.386)

Por el presente se cita a Juan Manso Pascual, de sesenta y cuatro años, de estado casado, natural de Carrascosa de Henares, vecino de Madrid, domiciliado en Augusto Figueroa, 4, hijo de Anastasio y de Vicenta, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 8, el día 21 de julio del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 82, de 1953, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.739) (B.—3.387)

Por el presente se cita a María del Carmen o Casimira Chicharro Muñoz, de veintitrés años, de estado soltera, natural de Mieres de Atienza, vecina de Madrid, domiciliada en Magdalena, 20, hija de Félix y de Felipa, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 8, el día 28 de julio del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas número 348, de 1952, que se tramita sobre hurto, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.737) (B.—3.385)

Por el presente se cita a Margarita Manzano Herrero, de veintinueve años, de estado soltera, natural de Llebra, vecina de Madrid, domiciliada en Magdalena, 20, hija de Antonio y de Francisca, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 8, el día 28 de julio del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denuncia-

da al juicio de faltas número 348, de 1952, que se tramita sobre hurto, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.736) (B.—3.384)

Por el presente se cita a Rosa González Muñoz o Hilaria Chicharro Muñoz, de veintinueve años, de estado soltera, natural de Atienza, vecina de Madrid, domiciliada en Magdalena, 20, hija de Félix y de Felipa, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 8, el día 28 de julio del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas número 348, de 1952, que se tramita sobre hurto, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.738) (B.—3.388)

## JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 731, de 1952, contra Juan González Paredes, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—2.693) (B.—3.358)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. P. A., número 13.514, por 750 pesetas, fecha 21 de marzo de 1952, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 8 de junio de 1953.—El Interventor (Firmado).

(A.—20.316)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 48

de Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1952, satisfizo mediante el recibo número 2.303, de signatura 2-V, devolución que se efectuará con cargo al concepto número 11, del capítulo I, artículo 11 del vigente Presupuesto de Gastos.

145. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 3.244 y 3.239, ambos de signatura 1-C, e importante cada uno cuarenta pesetas, y los números 3.917, 3.964 y 3.936, de signatura 1-B, y diez pesetas cada uno, todos ellos expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1948, y a nombre, respectivamente, de don Emilio Fernández Escalona, Pablo Fernández Fernández, Francisco García Pérez, Máximo Gil y Gil y José González Martínez, vecinos de Villaconejos.

146. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 9.093, 3.419, 3.431, 3.401 y 12.123, de signatura 1-B, e importantes cada uno diez pesetas; los números 1.394 y 1.550, de 1-C, y cuarenta pesetas; los 177 y 288, de multa, y cuarenta y cinco pesetas, y los números 1.963 y 1.978, de signatura 2-C, y sesenta pesetas cada uno, todos ellos expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, y a nombre, respectivamente, de don Francisco Caraballo, Ismael Fernández Rodríguez, Francisco García Pérez, Máximo Gil y Gil, Pablo Díaz Maestre, Nicolás Sánchez Contreras, Julián Moya Escalona, Ezequiel Sánchez Juvera, Francisco Caraballo, Nicolás Sánchez Contreras, Lucio Muñoz Carballo y Pedro Ruiz Carretero, todos ellos vecinos de Villaconejos.

147. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 15.000, 13.758, 13.663, 5.687, 5.701, 5.703, 14.822, 5.710, 15.306, 5.752, 5.758, 5.763 y 5.660, de signatura 1-B, e importantes cada uno diez pesetas; los números 2.587, 5.161, 2.589 y 2.617, de signatura 1-C, y cuarenta pesetas; el 490, de multa, y cuarenta y cinco pesetas, y los números 1.866, 1.862 y 1.878, de signatura 2-C, y sesenta pesetas, todos ellos expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, y a nombre, respectivamente, de don Felipe de Blas Reluz, Francisco

Caraballo, Vicente Díaz Raboso, Ismael Fernández Rodríguez, Francisco García Pérez, Máximo Gil y Gil, Tomás Hernández de la Cruz, Tomás Fernández de la Cruz, Tomás Mengor Huete, Vicente Pérez Torres, Benito Rodríguez Rozalén, Leandro Rozalén Mínguez, Pablo Díaz Maestre, Leónides Morán Arauz, Manuela Sánchez Granados, Julián Moya Escalona, Ezequiel Sánchez Juvera, Tomás Mengor Huete, Brígido Pacheco Fernández, Lucio Muñoz Carballo y Pedro Ruiz Carretero, todos ellos vecinos de Villaconejos.

148. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 6.760, 5.768, 5.777, 5.821, 5.825, 7.790, 15.236, 7.854, 7.865, 7.870, 5.776 y 7.892, de signatura 1-B, e importante cada uno diez pesetas; los números 2.786, 4.813, 2.788 y 2.820, de 1-C, y cuarenta pesetas, y los números 2.408, 2.404 y 2.420, de signatura 2-C, y sesenta pesetas cada uno, todos ellos expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, y a nombre, respectivamente, de don Felipe de Blas Reluz, Francisco Caraballo, Vicente Díaz Raboso, Francisco García Pérez, Máximo Gil y Gil, Tomás Hernández de la Cruz, Tomás Mengor Huete, Vicente Pérez Torres, Benito Rodríguez Rozalén, Leandro Rozalén Mínguez, Pablo Díaz Maestre, Nicolás Sánchez Contreras, Leónides Morán Arauz, Manuela Sánchez Granados, Julián Moya Escalona, Ezequiel Sánchez Juvera, Brígido Pacheco Fernández, Lucio Muñoz Carballo y Pedro Ruiz Carretero, todos ellos vecinos de Villaconejos, y, en consecuencia, los recibos números 5.844, 2.658, 2.669, 5.716, 5.722, 5.740, 5.767, 5.812, 5.822, 5.827, 2.668 y 5.864, de signatura 1-B, e importantes cada diez pesetas; los números 333, 2.685, 336 y 2.687, de 1-C, y cuarenta pesetas, y los 2.028, 2.024 y 2.038, de signatura 2-C, y sesenta pesetas cada uno, expedidos para el ejercicio 1952, de la expresada Tasa, a los deudores antes relacionados, y, respectivamente, por el mismo orden.

149. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 5.504, 3.931, 3.891, 5.508, 3.967, 5.539, 3.879 y 3.979, todos ellos de signatura 1-B, importantes